

	REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.
	SANTIAGO, 127 DIC 2007
	RESOLUCION EXENTA Nº/
	VISTOS:
de 1931, de Hacienda; y	Los artículos 3°, letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251,
	CONSIDERANDO:
	1 Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°

personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala

251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la sociedad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:

Nombre R.U.T.

Ramírez González, Jaime Salvador (Representante Legal de Safes Chile y Compañía Corredora de Seguros Limitada) 6.695.765-9

www.svs.cl



2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y archívese.

GUILLERMO LARRAIN RÍOS SUPERINTENDENTE